



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

MENDOZA, 3 de abril de 2008

VISTO:

El Expediente N° 1-872/2006, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado eleva los antecedentes relativos al Convenio Marco de colaboración mutua, suscrito entre esta Universidad y el Conservatoire National des Arts et Métiers (CNAM), París - Francia, y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, lo establecido en el Artículo 21, Inciso m) del Estatuto Universitario y lo aprobado sobre tablas por este Cuerpo en sesión del 25 de abril de 2007,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Mutua suscrito entre esta Universidad y el CONSERVATOIRE NATIONAL DES ARTS ET MÉTIERS (CNAM), París - Francia, el cual tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en los Anexos I y II de la presente resolución, en versiones castellana y francesa, que constan de DOS (2) hojas cada uno, respectivamente.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 61

jog
marco conservatoire (convenios)



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

ANEXO I

-1-

**CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y EL CONSERVATOIRE NATIONAL DES ARTS ET MÉTIERS (CNAM)**

Entre

el Conservatoire National des Arts et Métiers, establecimiento público con carácter científico, cultural y profesional, en París, 242 Rue Saint Martin, llamado Cnam, representado por su Administrador general en ejercicio,

y

la Universidad Nacional de Cuyo, establecimiento público de Enseñanza Superior, en Mendoza (Argentina), representada por su Rectora en ejercicio,

- visto el decreto n° 88-413 del 22 de abril 1988 relativo al Conservatoire National des Arts et Métiers, y más precisamente sus artículos 25 y 26,
- visto el decreto N° 89-108 del 20 de febrero 1989 relativo a los centros regionales del Conservatoire National des Arts et Métiers,
- visto el reglamento interior del Conservatoire National des Arts et Métiers hemos convenido

Artículo 1:

- El Cnam, teniendo por misión la enseñanza superior, la investigación científica y la promoción social del trabajo y la formación profesional continua,

y

- La Universidad Nacional de Cuyo, que tiene por meta la formación superior y las actividades anexas y conexas, desarrollarán una relación teniendo por eje la puesta en marcha de actividades de formación permanente y de investigación.

Artículo 2:

- La puesta en marcha de la formación y de la investigación se apoyará sobre los componentes del Cnam y de su red de centros.

Artículo 3:

- En el marco de estas disposiciones reglamentarias aplicándose a cada uno y a los dos, cada acción específica tendrá un texto específico en un Anexo al presente convenio marco con precisión de las disposiciones pedagógicas, administrativas y financieras.

Res. N° 61



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

ANEXO I

-2-

Artículo 4:

- Este convenio no confiere una exclusividad para la Universidad Nacional de Cuyo en cuanto a las orientaciones propias de trabajo y las relaciones de Asuntos del Cnam en Argentina.

Artículo 5:

- El presente convenio dura tres (3) años, a partir de la fecha de la firma por las dos instituciones. Podrá renovarse después de una evaluación con detalles del funcionamiento de la enseñanza y de los resultados alcanzados.

Artículo 6:

- En caso de conflicto, este convenio podrá rescindirse después de la solicitud de uno de los organismos, con un aviso anterior de seis meses.
Sin embargo, los dos tratarán de encontrar antes soluciones a estos problemas y que, en todo caso, deberían permitir no perjudicar a los estudiantes ya comprometidos en este proceso.

Escrito en cuatro ejemplares originales, dos en francés y dos en español

París, el 27 de junio de 2007

Mendoza, el 25 de abril de 2007

**Por el Conservatoire National
des Arts et Métiers
Administrador General
Laurence PAYE-JEANNENEY**

**Por la Universidad Nacional de Cuyo
Rectora
María Victoria GÓMEZ de ERICE**

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 61



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

ANEXO II

-1-

ACCORD CADRE ENTRE LE CONSERVATOIRE NATIONAL DES ARTS ET MÉTIERS ET L'UNIVERSITÉ NATIONALE DE CUYO

Entre

Le Conservatoire National des Arts et Métiers, établissement public à caractère scientifique, culturel et professionnel, à Paris, 292 rue Saint Martin, ci-après dénommé Cnam, représenté par son Administrateur général en exercice,

Et

l'Université Nationale de Cuyo, établissement public d'enseignement supérieur, à Mendoza (Argentine), représentée par son Recteur en exercice,

- vu le décret n° 88-413 du 22 avril 1988 relatif au Conservatoire National des Arts et Métiers, et notamment ses articles 25 et 26,
- vu le décret n° 89-108 du 20 février 1989 relatif aux centres régionaux du Conservatoire National des Arts et Métiers,
- vu le règlement intérieur du Conservatoire National des Arts et Métiers

il es convenu :

Article 1 :

- Le Cnam, ayant pour mission l'enseignement supérieur, la recherche scientifique, la promotion sociale du travail et la formation professionnelle continue,

et

- l'Université Nationale de Cuyo, ayant pour objet la formation supérieure et les activités annexes et afférentes, développeront un partenariat axé sur la mise en oeuvre d'actions de formation permanente et de recherche.

Article 2 :

- La mise en oeuvre de ces actions de formation et de recherche s'appuiera autant que besoin sur l'ensemble des composantes du Cnam et de son réseau.

Article 3 :

- Dans le cadre des dispositions règlementaires propres à chacun des deux partenaires, chaque action spécifique fera l'objet d'une annexe à la présente convention cadre précisant les dispositions pédagogiques, administratives et financières.

Res. N° 61



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

ANEXO II

-2-

Article 4 :

- Cette convention ne confère pas une exclusivité pour l'Université de Cuyo concernant les partenariats du Cnam en Argentine.

Article 5 :

- La présente convention est établie pour une durée de trois ans, à partir de la date de la signature par les deux parties. Elle sera renouvelable, après un bilan détaillé du fonctionnement des enseignements et des résultats obtenus.

Article 6 :

- En cas de désaccord, cette convention pourra être résiliée à la demande de l'un des partenaires, sous réserve d'un préavis de six mois. Toutefois, les deux parties s'efforceront de trouver au préalable et à l'amiable des solutions aux problèmes posés et qui, en tout état de cause, devraient permettre de ne pas léser les étudiants déjà engagés dans un cursus.

Fait en quatre exemplaires originaux, deux en français et deux en espagnol.

Paris, le 27 juin 2007

Mendoza, le 25 avril 2007

**Pour le Conservatoire
National des Arts et Métiers**

Pour l'Université Nationale de Cuyo

L'Administratrice generale

La Rectrice

Laurence PAYE-JEANNENEY

María Victoria GÓMEZ de ERICE

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 61